

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Plan de Desarrollo Local

GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas)

Plan de Desarrollo Local				Plan de Ordenamiento Territorial			
<a href="#">Link para descargar el Plan de Desarrollo Local</a>				<a href="#">Link para descargar el Plan de Ordenamiento Territorial</a>			
Descripción de la materia	Número y fecha del Acta	Link para descargar el Acta de la Sesión	Resumen de la resolución administrativa	NÚMERO	FECHA	Instacia que emite la resolución	Link para descargar el documento de la resolución
			<p>ARTICULO UNO.- En base al informe remitido por la Comisaria Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, encargar al Ab. Sixto Alfonso Paredes Ron, Asistente Administrativo 3, para que cumpla con la función instructor en los procedimientos sancionadores, conforme lo prescrito en el artículo 248 del Código Orgánico Administrativo, a fin de que se encargue de todas las actuaciones previas a la emisión del acto administrativo que resuelva el procedimiento sancionador.</p> <p>ARTÍCULO DOS.- Disponer al Comisario Ambiental, además de lo establecido en el Orgánico Estructural y Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo, Ordenanza que regula la acreditación en todos los procesos relacionados con la prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental, sancionada y promulgada el 7 de abril de 2016, el ejercicio y cumplimiento de la función sancionadora en la ejecución de estos procedimientos, conforme lo prescrito en el artículo 248 del Código Orgánico Administrativo, a fin de que, en cumplimiento de lo que establece el artículo 260 de la norma legal íbidem, emita la resolución que contenga el acto administrativo, que resuelva el procedimiento sancionador.</p> <p>ARTÍCULO TRES.- La adopción de las Medidas Provisionales de Protección, previstas en el artículo 180 del Código Orgánico Administrativo, estarán a cargo de la función instructora, conforme lo previsto en la presente Resolución.</p> <p>ARTICULO CUATRO.- Disponer a la Unidad de Gestión de Secretaría General, notifique la presente Resolución a la Dirección de Gestión Ambiental y Cuencas Hidrográficas, Comisaria Ambiental, Autoridad y</p>	047	15 DE MAYO DE 2020	PREFECTA	<a href="#">Link para descargar la Resolución administrativa</a>
			<p>Artículo 1.-Extender el plazo de la Emergencia Sanitaria dispuesta según Resolución Administrativa No. 045-GADPN, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, sus instalaciones y sus áreas de ocupación, por treinta (30) días, conforme el lapso de tiempo previsto, en el artículo 1, del Acuerdo Ministerial No. 00009-2020, que se emitió el 12 de Mayo de 2020 por parte del Ministerio de Salud Pública según Registro Oficial Edición Especial No. 567, mediante el cual se extendió la Emergencia Sanitaria Declarada por medio del Acuerdo Ministerial No. 00126-2020; pudiendo extenderse nuevamente la misma una vez concluida, en caso de contarse con disposiciones del ente rector.</p> <p>Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa, para que de forma articulada con la unidad administrativa de Seguridad y Salud Ocupacional y Subdirección de Talento Humano, formalice el proyecto para la adquisición de los insumos necesarios para mitigar la propagación del coronavirus en el Gobierno Provincial de Napo como parte de la obligaciones de Seguridad y Salud Ocupacional (incluirá adquisición de insumos, equipos de protección, pruebas COVID-19 y otros relacionados).</p> <p>Artículo 4.- Disponer a la Dirección Financiera, gestione los recursos que sean requeridos de acuerdo a los proyectos relacionados con la emergencia sanitaria.</p>	048	22 DE MAYO DE 2020	PREFECTA	<a href="#">Link para descargar la Resolución administrativa</a>

		<p>Artículo 1.- Agradecer, a la Sra. Karina Elizabeth Calle Lastra, por los servicios prestados en la Dirección Ejecutiva del Instituto de Atención Social Prioritaria "Sumak Kawsay Wasi" del Gobierno Provincial de Napo; debiendo culminar su periodo de gestión el día Lunes 15 de junio de 2020.</p> <p>Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Secretaría General del Gobierno Provincial de Napo, coordine con la Subdirección de Desarrollo Institucional del Instituto de Atención Social Prioritaria "Sumak Kawsay Wasi", la correspondiente notificación.</p> <p>Artículo Final.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Página</p>	050	15 DE JUNIO DE 2020	PREFECTA	<a href="#">Link para descargar la Resolución administrativa</a>
		<p>Artículo 1.- Designar al Ab. Jimmy Xavier Reyes Marino con C.C. 1500634991 para que ocupe el cargo de Director Ejecutivo del Instituto de Atención Social Prioritaria "Sumak Kawsay Wasi" del Gobierno Provincial de Napo, quien deberá cumplir y hacer cumplir las funciones dispuestas en el Art. 20 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL "SUMAK KAWSAY WASI" INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL PRIORITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO; y demás normativa legal vigente; debiendo iniciar su periodo de gestión el día martes 16 de junio de 2020.</p> <p>Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa del Gobierno Provincial de Napo, responsabilizarse del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, en coordinación con la Subdirección de Desarrollo Institucional del Instituto de Atención Social Prioritaria "Sumak Kawsay Wasi" del Gobierno Provincial de Napo.</p>	051	15 DE JUNIO DE 2020	PREFECTA	<a href="#">Link para descargar la Resolución administrativa</a>

ORDENANZAS EMITIDAS	FECHA	Link para descargar el documento de la ordenanza
NO APLICA		<a href="#">Link para descargar Ordenanza</a>

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31 DE MAYO DE 2020
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL / MAYO 2020
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL S):	SECRETARIA GENERAL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL S):	ABOGADO ANGEL HERNAN DAVILA NUÑEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	<a href="mailto:adavila@napo.gob.ec">adavila@napo.gob.ec</a>
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(06) 2 886-387 / (06) 2 700-080 EXTENSIÓN 1031